



SELLO OVALITO VENTITE MARAVILLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

se devay

trigo

Habidos y de canas de campo de los de la orden de ...
 creyese de unanimitad entre sus señores señores de la
 Real y de la Orden de Orden de el Alcalde de la ciudad
 de do. lo. Causa que se ha de ser auides
 de la Orden de la Orden de el Señor Diputado
 de do. lo. el dicho señado de Orden de esta Ciudad
 Pedro Manuel Conseruans en Alicante en virtud de
 Don mill fanega de trigo y en el puerto de Barrijo al
 Alcalde de la Ciudad de Alicante para que quien haya
 de la parte de la de dicho Manuel con fecha de diez tocho
 de Agosto en que manifiesta no haber pasado en aquellas
 Ciudad actualm^{te} y poder hacer la remision de dicha don mill
 fanega de trigo de el dicho trigo que queda en aquellos al
 Maharesca sea prohibido su exportacion Equo que del
 Conel Ciudad de Barrijo de el Puerto de Barrijo y llegu alligual
 quera embarca con trigo Insana de la buena esperan
 sa que tiene y la abundante cosecha en Turquia segun lo
 que a tenido; y al mismo tiempo su mitad de trigo de el
 que de la ochocientos ochenta fanegas de trigo demandada
 a onorados saia al peso de tres arrobas tres libras y quat
 da en limpio han producido don mill ochocientos tres fanegas
 Equo de ellas se han sacado y sacan de ochocientos de
 ochocientos Equos arrobas ~~se sacan~~ quedando en ser
 mill ochocientos tres arrobas y con la que podran
 producir la mill y de trigo de como o menos demandada

